



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° **1684**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" **18 JUL 2019**

VISTO:

El expediente N° 00201-0200568-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se tramita la convocatoria al Curso de Actualización y/o Perfeccionamiento dictado por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) en el marco del Concurso de Ascenso 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial de este Ministerio, pone de manifiesto la necesidad de efectuar la convocatoria al Curso de Perfeccionamiento on line con miras a la realización del Concurso de Ascenso Policial 2019;

Que en este marco pone de manifiesto que durante el transcurso del año 2017 se comenzó con la efectiva puesta en marcha de las Escuelas Superior y de Especialidades, tan es así, que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) convocó al personal con tiempo de permanencia en el grado para participar del Concurso de Ascenso 2017, tal cuestión se repitió durante el año 2018 al igual que para el 2019;

Que asimismo, aclara que en razón de que aún se encuentra tramitando el expediente del Concurso de Ascenso 2018, todos los que no resulten promovidos a la próxima jerarquía ya sea porque resultaron inhabilitados, no aprobaron algunas de las etapas, o no quedaron dentro de las vacantes establecidas por el Poder Ejecutivo, tienen el derecho de ser considerados para el Concurso de Ascenso 2019;

Que además expresa que existe personal que ha cumplimentado tiempo de permanencia en el grado desde hace varios concursos porque no han participado de los mismos o no han pasado las instancias de algún proceso, que tampoco han sido convocados a las Escuelas, y deben realizar el curso de actualización y/o perfeccionamiento del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.);

Que por ello, todo aquel que ha aprobado el curso de perfeccionamiento on line (en el marco de la Resolución Ministerial Nros. 503/18 y 2954/18 en miras al Concurso de Ascenso 2017 y 2018 respectivamente), para los Concursos de Ascensos 2015, 2016, 2017 y 2018 no se requerirá que vuelvan a cursarlo considerándose el ya realizado válido para este proceso, cumplimentado así con el Inciso b) del Artículo 78° de la normativa policial;

Que todos los futuros participantes del Concurso de Ascenso 2019, hayan participado o no de las Escuelas Superior y de Especialidades, deben acreditar aptitud física y psíquica del Inciso e) del Artículo 78° Ley N° 12521 para estar habilitados a participar del proceso;

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Que a fin de otorgar celeridad al inicio del Concurso de Ascenso 2019, y atento la diversidad de situaciones planteadas, deben brindarse las herramientas para realizar tanto el cursos de perfeccionamiento como el control médico correspondiente para cumplimentar con los Incisos b) y e) del Artículo 78° de la Ley N 12521, para lo que se considera adecuado que todo aquel postulante que no haya acreditado control médico en el año calendario 2018 y en el transcurso del corriente deba someterse al mismo, sin perjuicio de haber participado de las mencionadas escuelas o no;

Que por lo expuesto, habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante el Dictamen N° 991/19, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer, por las razones expuestas precedentemente, que tendrán validez suficiente para dar por cumplimentado el requisito exigido en el Inciso b) del Artículo 78° de la Ley N° 12521 a fin de participar del Concurso de Ascenso Policial 2019 los siguientes: 1) el curso realizado en virtud de las Resoluciones Ministeriales Nros. 503/18 y 2954/18; 2) el curso realizado a los fines de participar de los Concursos de Ascenso 2015 y 2016; 3) haber asistido y aprobado la currícula de las Escuelas de Especialidades o Superior con miras a los Concursos de Ascenso 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), el dictado de un curso de actualización y/o perfeccionamiento on line para todo aquel personal que cuente con tiempo mínimo en el grado para el Concurso de Ascenso 2019, que no encuadre en la situación del Artículo 1° de la presente y todo aquel que no haya sido convocado oportunamente a las Escuelas Superior y de Especialidades para el Concurso de Ascenso 2019, debiendo el Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia conjuntamente con la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial de este Ministerio confeccionar los listados para realizar la convocatoria.

ARTÍCULO 3°: Determinar que todo aquel personal que haya acreditado aptitud psicofísica conforme el Inciso e) del Artículo 78° de la Ley N° 12521 durante el transcurso del año calendario 2018 y lo que va del año 2019 y no se haya modificado tal situación en el presente por estar prestando servicio en tareas diferentes, no deberá cumplimentar con tal requisito, validándose el control médico ya realizado.

ARTÍCULO 4°: Establecer que todo el personal que no haya acreditado aptitud psicofísica conforme el Inciso e) del Artículo 78° de la Ley N° 12521 durante año calendario 2018 y lo que va del año 2019, deberá someterse al control médico a realizarse

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

conforme lo disponga el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




D.E. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad